

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

Acuerdo 5/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de enero. Aprobar la actualización de las relaciones de puestos de trabajo de esta Diputación y sus Organismos Autónomos en lo relativo al complemento específico asignado, de las tablas salariales del personal laboral y de las retribuciones de los altos cargos y personal eventual

El Consejo de Gobierno Foral es el órgano competente para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Foral y sus Organismos Autónomos así como para la aprobación de las condiciones de empleo del personal funcionario y laboral.

El artículo 25.2 de la Norma Foral 21/2017, de 22 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2018, prorrogado en su aplicación para 2019 por Decreto Foral número 71/2018, de 28 de diciembre, habilitó la dotación de un fondo para retribuir mediante un complemento de productividad al personal funcionario y laboral del Sector Público Foral, habiéndose procedido en este ejercicio a la dotación del correspondiente fondo y a su asignación individualizada en relación con el cumplimiento de la jornada efectiva.

Asimismo, se prevé en dicha norma que a las cantidades que se correspondieran a dicho complemento en el ejercicio resulta de aplicación lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley 13/2001, a los efectos de su consolidación dentro de sus retribuciones fijas y periódicas. Todo ello con efectos 1 de enero de 2020.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud y a propuesta de la diputada de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, de la diputada de Equilibrio Territorial, de la diputada de Cultura y Deporte y del diputado de Servicios Sociales,

ACUERDO

Primero. Actualizar las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Foral y sus Organismos Autónomos, mediante la incorporación al complemento específico asignado a cada puesto de trabajo de la cuantía correspondiente al complemento de productividad creado para el ejercicio 2019, sin perjuicio de la consolidación que proceda en otros conceptos retributivos variables asignados al personal a su servicio.

Segundo. Actualizar las tablas salariales del personal laboral de los Organismos Autónomos mediante la incorporación al concepto retributivo fijo que corresponda en la cuantía correspondiente al complemento de productividad de 2019, sin perjuicio de la consolidación que proceda en otros conceptos retributivos variables asignados al personal a su servicio.

Tercero. Igualmente procede la actualización de las retribuciones correspondientes a los cargos públicos forales y personal eventual en los términos previsto en el artículo 25.3 y 4 de la Norma Foral 21/2017, de 22 de diciembre, de ejecución del presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2018 y según el Decreto 71/2018 de 28 de diciembre que prorroga dicha norma foral.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2020.

Quinto. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de

lo Contencioso- Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de enero de 2020

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo,
Comercio y Turismo y de Administración Foral*

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública

ADOLFO LANDER VERA